

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MINISTERIO DE SALUD  
DIRECCION DE REDES INTEGRADAS  
DE SALUD LIMA NORTE

Nº 43 -2024-MINSA/DIRIS.LN/1



## RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Independencia, 17 MAYO 2024

### VISTOS:

El Expediente N° 2024-I-0000086263, que contiene el Informe N° 064-OGTI-GI-PJVR-2024-MINSA/DIRIS.LN/1, del Equipo Técnico de la Oficina de Tecnologías de la Información de la DIRIS Lima Norte; la Nota Informativa N°226-2024-OGTI-MINSA/DIRIS.LN/3 del Jefe de la Oficina de Gestión de Tecnología de la Información de la DIRIS Lima Norte; el Expediente N°2024-I-0000093197, que contiene el Informe Técnico N° 09-2024-MINSA-DIRIS.LN/6.10/OMS de la Jefa de la Oficina de Monitoreo y Supervisión; el Memorando N° 2824-2024-MINSA/DIRIS.LN/6.10/OMS de la Directora Ejecutiva de la Dirección de Monitoreo y Gestión Sanitaria; el INFORME N°120-2024-MINSA/DIRIS.LN/3/ORH del Jefe de la Oficina de Recursos Humanos, y;

### CONSIDERANDO:

Que, los artículos 7 y 9 de la Constitución Política del Estado Peruano, consagra como derecho a la protección de la salud de todas las personas, en armonía con el artículo 122 de la Ley N°26842, Ley General de Salud y la modificación del artículo 123 del mismo cuerpo de leyes, concordantes con el artículo 22, numeral 22.1 de la Ley N°29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de los artículos 4 y 5 del Decreto Legislativo N°1161, Ley que aprueba la Organización y Funciones del Ministerio de Salud y su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por el Decreto Supremo N°008-2017-SA, el Ministerio de Salud ejerce la rectoría del Sistema Funcional de Salud, estando a su cargo la formulación, dirección y gestión de la política nacional de salud y es la máxima autoridad en materia de salud, siendo la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Norte, en adelante DIRIS Lima Norte, el órgano desconcentrado que detenta la Autoridad Sanitaria del MINSa en el ámbito territorial que le compete;

Que, con concordancia a los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N°26842, Ley General de Salud, se dispone que: "la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, por lo que, la protección de la salud es de interés público y, por tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla";

Que, el Decreto Supremo N° 138-2014-EF, aprueba el Reglamento de Compensaciones de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, y establece en su artículo 24°, que son modalidades de compensación no económica, entre otras, los reconocimientos o



ES COPIA DEL ORIGINAL

distinciones de parte de la entidad pública por temas relativos a las funciones, actividades o responsabilidades de su puesto;

Que, el artículo 147 del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, Decreto Legislativo N° 276, aprobada por Decreto Supremo N°005-90-PCM, establece entre otros, el programa de incentivos consistente en el reconocimiento de acciones excepcionales o de calidad extraordinaria relacionada directamente o no con las funciones desempeñadas;

Que, el numeral 13.1 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1153, aprobado por Decreto Supremo 015-2018-SA, establece que la compensación no económica puede materializarse en reconocimientos o distinciones de parte de la entidad pública por temas relativos al desempeño destacado en cumplimiento de las funciones, actividades o responsabilidades de su puesto o logros individuales e institucionales, correspondiendo en el presente caso realizar la distinción de reconocimiento y felicitación;

Que, en el Documento Técnico "Lineamientos de Política de Recursos Humanos en Salud 2018-2030" aprobado por Resolución Ministerial N° 1357-2018/MINSA, determina entre otros lineamientos, regular la revalorización del trabajo del personal de salud a través de criterios para las compensaciones; y, asimismo, reconocer y valorar el aporte del personal de salud en el cumplimiento de objetivos y metas institucionales;

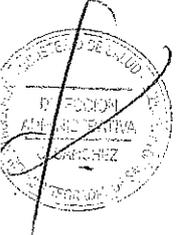
Que, la DIRIS Lima Norte mediante Resolución Directoral N°265-2022-MINSA/DIRIS.LN/1, de fecha 08 de julio de 2022, aprueba la Organización Interna Funcional de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Norte (DIRIS LN);

Que, mediante Decreto Supremo N° 021-2022-SA, se decretó los "Indicadores de desempeño, compromisos de mejora de los servicios a cumplir en el año 2023 y los criterios técnicos para su aplicación e implementación, para percibir la entrega económica anual a la que hace referencia el artículo 15 del Decreto Legislativo N°1153, Decreto Legislativo que regula la Política Integral de compensaciones y entregas económicas del personal de la Salud al servicio del Estado;

Que, mediante Informe N° 064-OGTI-GI-PJVR-2024-MINSA/DIRIS.LN/1 de fecha 06 de mayo de 2024, suscrito por el Equipo Técnico de la Oficina de Tecnologías de la Información de la DIRIS Lima Norte, se precisó que el Ministerio de Salud, a través de su portal web oficial, en el marco del artículo 15 del Decreto Legislativo N° 1153 y de la Directiva Administrativa N° 342-MINSA/2023/DGOS, publica el listado final con los resultados de la evaluación de cumplimiento de los indicadores de Desempeño y Compromisos de Mejora alcanzados en el año 2023, de los Gobiernos Regionales y Lima Metropolitana. Asimismo, se resalta que, de los Resultados Finales de la Evaluación del Cumplimiento de los Indicadores de Desempeño y Compromisos de Mejora de los Servicios alcanzados en el año 2023, la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Norte obtuvo un puntaje final de 75 puntos;

Que, mediante Nota Informativa N° 226-2024-OGTI-MINSA/DIRIS.LN/3 de fecha 07 de mayo de 2024, suscrito por el Jefe de la Oficina de Gestión de Tecnología de la Información Diris Lima Norte, se remite el Informe N° 064-OGTI-GI-PJVR-2024-MINSA/DIRIS.LN/1 a la Dirección Administrativa para conocimiento y trámite correspondiente;

Que, mediante Informe Técnico N°09-2024-MINSA-DIRIS.LN/6.10/OMS de fecha 09 de mayo de 2024, la Jefa de la Oficina de Monitoreo y Supervisión, concluye que: "la Diris Lima Norte logró superar el 60% de cumplimiento de los indicadores de Desempeño y Compromisos de Mejora de los Servicios alcanzados en el año 2023, obteniendo un puntaje final de 75%; así mismo, precisa que la Oficina de Monitoreo y Supervisión, busca motivar e incentivar al personal asistencial y administrativo de régimen laboral Nominado y CAS a través de una Resolución Directoral de los 37 establecimientos de Salud que



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

alcanzaron un puntaje final mayor a 60 puntos, en los Resultados Finales de los indicadores de desempeño y Compromisos de mejora 2023”;

Que, mediante Memorando N° 2824-2024-MINSA/DIRIS.LN/6.10/OMS de fecha 09 de mayo de 2024, la Directora Ejecutiva de la Dirección de Monitoreo y Gestión Sanitaria, solicitó derivar el presente informe a la Oficina de Recursos Humanos y Asesoría jurídica a fin de emitir el acto resolutorio de reconocimiento y felicitaciones, al personal asistencial y administrativo que labora con el régimen laboral Nombrado y CAS de los 37 establecimientos de salud que alcanzaron un puntaje final mayor a los 60 puntos de los Indicadores de desempeño y Compromisos de mejora 2023;

Que, mediante Informe N°120-2024-MINSA/DIRIS.LN/3/ORH de fecha 15 de mayo de 2024, el Jefe de la Oficina de Recursos Humanos, concluye que: “Dado el alto nivel de desempeño demostrado por los 37 establecimientos de salud a cargo de la Diris Lima Norte, es esencial emitir un acto Resolutorio de Reconocimiento y felicitación. Este acto no solo reconocerá los logros alcanzados, sino que también servirá como un poderoso incentivo para que el personal continúe esforzándose por mantener y mejorar la calidad de los servicios de salud”;

Que, sobre la base de lo expuesto resulta atendible realizar el reconocimiento y felicitación al personal de los 37 establecimientos de salud que alcanzaron un puntaje final mayor a los 60 puntos de los Indicadores de desempeño y Compromisos de mejora 2023;

Con el visto bueno del Director Ejecutivo de la Dirección Administrativa, del Jefe de la Oficina de Recursos Humanos, de la Directora Ejecutiva de la Dirección de Monitoreo y Gestión Sanitaria y de la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Norte, y;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1161 y modificatorias, que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, el Decreto Supremo N°008-2017-SA, modificado por Decreto Supremo N° 011-2017-SA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, la Resolución Ministerial N° 467-2017/MINSA que aprueba el Manual de Operaciones de las Direcciones de Redes Integradas de Salud de Lima Metropolitana, y lo previsto en el TUO de la Ley N° 27444-Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; y en uso de las atribuciones conferidas en la Resolución Ministerial N° 003-2024/MINSA.

**SE RESUELVE:**

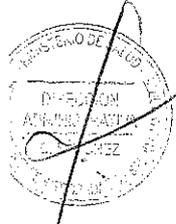
**ARTÍCULO 1.- RECONOCER Y FELICITAR**, al personal de salud asistencial y administrativo bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276 y Decreto Legislativo N°1057 del **CENTRO DE SALUD SAN JUAN DE AMANCAES**, en mérito al cumplimiento con los Indicadores de Desempeño y compromisos de mejora 2023 de la DIRIS Lima Norte, de acuerdo a la siguiente relación:



N°	DNI	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	CARGO FUNCIONAL
1	44132102	AYALA	ROJAS	MELISSA JANETH	TECNICO EN ENFERMERIA II
2	15363321	CHUMPITAZ	CAMACHO	CARLOS EDUARDO	TECNICO ASISTENCIAL
3	06950778	ZEVALLLOS	MARTINEZ	ROSA AMERICA	ASISTENTE EN SERVICIOS DE SALUD

4	31680363	CASTRO	QUINCHO	PAUL	MEDICO
5	09994030	RAMIREZ	TORRALBA	HARIM ERIKA ABRIL	OBSTETRA
6	09092750	CANO	CASTRO	MARLENE LUZ	MEDICO
7	41122591	ESCUDERO	VALVERDE	SANDRO HUTCH	MEDICO
8	41196857	ZAMORA	VIOLETA	JAMES RONALD	ENFERMERA/O
9	06786102	HUANAMBAL	TIRAVANTI	DANTE HUMBERTO	PSICOLOGO
10	40230887	DEL SOLAR	REYNAGA	LUISA	OBSTETRA
11	06433629	JARA	SILVA	ROSA PILAR	ENFERMERA/O
12	10665287	CARLOS	PORRAS	SONIA YANETH	TECNICO EN LABORATORIO I
13	41444390	BERROSPI	FUSTER	EDER ROBERT	ODONTOLOGO
14	10763099	JACINTO	LEANDRO	CARLOS HUGO	AUXILIAR ADMINISTRATIVO
15	43351898	LAOS	CANSECO	OSCAR ISMAEL	TECNICO ADMINISTRATIVO
16	08011747	CAMACHO	CASTRO	DORA VIRGINIA LEONOR	AUXILIAR ADMINISTRATIVO
17	10157983	MAMANI	CARITA	YOLANDA	TECNICO EN FARMACIA
18	08083502	ROMAN	TORRES	AMANCIA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO
19	72487988	PALOMINO	SALCEDO	KATHERIN PAOLA	MEDICO
20	46093982	LOPEZ	FASABI	MARIA LUISA	ENFERMERA/O
21	44947912	APOLINARIO	LLACZA	MARIA DEL PILAR	TECNICO EN ENFERMERIA
22	10628659	ESPINOZA	ALFARO	NANCY MAGALI	TECNICO EN ENFERMERIA
23	08033061	TENICELA	ALVA	GLADYS SUSANA	TECNICO EN ENFERMERIA
24	74401541	QUISPE	PAHUARA	ANABEL MEGAN	TECNICO EN FARMACIA
25	42960964	INFANTES	CONTRERAS	OSCAR ELICEO	TECNICO EN LABORATORIO
26	40904383	AQUIJE	LEIVA	EMY DEL PILAR	MEDICO
27	42823088	CASTRO	ACARAPI	VERONICA FRANCI	ODONTOLOGO
28	45210681	SOTELO	ESPIRITU	VILMA ISABEL	TECNICO EN ENFERMERIA
29	46301825	HUAMANI	SOTOMAYOR	YESSICA SANDRA	OBSTETRA
30	47111178	PALOMINO	REQUENA	STEFFANNY GERALDINE	OBSTETRA

MINISTERIO DE SALUD  
 DIRECCION ADMINISTRATIVA  
 OFICINA DE RECURSOS HUMANOS



**ARTÍCULO 2.- DISPONER**, que la Dirección Administrativa a través de la Oficina de Recursos Humanos, notifique la presente resolución al personal antes señalado, con copia a su trabajo personal.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ARTICULO 3.- PUBLICAR, la presente resolución en el portal de transparencia de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Norte.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



DIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA NORTE  
MG. JOSÉ GONZALO RAMÍREZ CASTILLO  
Director General  
CAC 3736



MINISTERIO DE SALUD  
DIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA NORTE  
CERTIFICO que el presente Documento es copia Fiel del original que a tenipo a la vista y devolvo en el acto Ley N° 27244 Art. 127  
MARCIA V. VILLARREAL FRANCISCO  
FEDATARIA TITULAR  
Reg. N° 045 21 MAYO 2024

- C.c.
- ( ) Dirección General
- ( ) Dirección de Administración
- ( ) Dirección de Monitoreo y Gestión Sanitaria
- ( ) O. Asesoría Jurídica
- ( ) O. Recursos Humanos
- ( ) O. Comunicaciones – Transp. y Acceso a la Inform. Pública
- ( ) Interesado/a
- ( ) Archivo